



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX N° 35.302.187-GCABA-DGCLAP/22. S/ Resolución llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la GO Seguimiento y Control Presupuestario de Contrataciones Personales - DGPLYCO - MHFGC

---

**VISTO:** Las Leyes Nros. 471, 1.502, 4.376, 4.786 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias y el Expediente Electrónico N° 35.302.187-GCABA-DGCLAP/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 48 de la Ley N° 471 establece que "El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública", determinando que los mismos serán cubiertos "por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición";

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en dicho contexto, se ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al/a la titular del cargo de la Gerencia Operativa Seguimiento y Control Presupuestario de Contrataciones Personales de la Dirección General Planificación y Control Operativo de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio.

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.502, reglamentada por el Decreto N° 812/15, y 4.786, se ha puesto en conocimiento acerca de la proximidad del lanzamiento del presente concurso a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y a la Dirección General Abordaje Comunitario;

Que del mismo modo se informará, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 4.376, sobre el referido lanzamiento a la Dirección General de Convivencia en la Diversidad.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.292 y en el artículo 18 del Anexo II a la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19,

## **EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la Gerencia Operativa Seguimiento y Control Presupuestario de Contrataciones Personales de la Dirección General Planificación y Control Operativo de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio Hacienda y Finanzas, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2022-35414114-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. María Belen Flores, DNI N° 35.189.599; María Eugenia Paredes, DNI N° 20.045.584, y Marianela Euliarte, DNI N° 30.659.653 y, como integrantes suplentes, a las Sras. Cecilia Inés Fibbiani, DNI N° 30.860.719 y al Sr. Alberto Horacio Waldman, DNI N° 12.446.732.

Artículo 3°.- Fíjase el día 13 de octubre de 2022 a partir de las 12:00 hs. como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1° de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web [www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos), hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 15:00 hs.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo precedente. Comuníquese a la Dirección General de Planificación y Control Operativo, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones Generales Abordaje Comunitario y de Convivencia en la Diversidad, a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de este Ministerio y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio. Cumplido, archívese.

## ANEXO

### MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA SELECCIONAR AL/A LA TITULAR DE LA GERENCIA OPERATIVA SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE CONTRATACIONES PERSONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DE LA SUBSECRETARÍA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Artículo 1°.- Desarrollo del Concurso. El presente proceso de selección se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

Artículo 2°.- Especificaciones del cargo. Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

|                          |                          |  |
|--------------------------|--------------------------|--|
| <b>Nombre del cargo</b>  |                          | Gerencia Operativa Seguimiento y Control Presupuestario de Contrataciones Personales   |
| <b>Reporte a</b>         | <b>Dirección General</b> | Planificación y Control Operativo  |
|                          | <b>Subsecretaría</b>     | Gestión de Recursos Humanos  |
|                          | <b>Ministerio</b>        | Hacienda y Finanzas  |
| <b>Régimen aplicable</b> |                          | Régimen Gerencial previsto en el artículo 48 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.347).  |
| <b>Remuneración</b>      |                          | Fijada por Resolución N° 5.183-GCABA-MHFGC/22 o la que la reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas según corresponda. |

|  |   |
|--|---|
| <p style="text-align: center;"><b>Designación</b></p>  | <p>En función de lo establecido en el artículo 3° bis del Anexo I de la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y sus modificatorias y el artículo 1° de la Ley N° 6.380, el/la designado/a deberá acreditar fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación, ante la Dirección General Planificación y Control Operativo, haber completado las siguientes capacitaciones:</p> <p>a. “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, en el marco de la Ley N° 6.208, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.499 y en cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 214/21, curso brindado por el Instituto Superior de la Carrera.</p> <p>b. Inducción al Régimen Gerencial que a tales efectos establezca la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.</p> <p>c. “Ley Yolanda”, de capacitación y formación integral en materia ambiental y desarrollo sostenible para los funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> |
| <p style="text-align: center;"><b>Responsabilidades del cargo</b></p> <p>(de acuerdo al DECTO-2022-12-GCABA-AJG)</p> | <p><b>Descripción de Acciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Intervenir en la formulación y seguimiento de ejecución del presupuesto anual y pautas de incremento de las contrataciones de personal de las jurisdicciones de la administración central y de los organismos descentralizados, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tramiten a través del módulo de Locaciones de Obra y Servicios (LOYS) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).</li> <li>• Elaborar y recopilar, en coordinación con la Dirección General Planificación y Control Operativo, la información correspondiente a la dotación del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que deba remitirse al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, analizando la evolución de los distintos escalafones, en coordinación con las áreas competentes.</li> <li>• Desarrollar, en conjunto con las Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría, iniciativas de mejora de la calidad del gasto en personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> </ul>       |

|  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar y desarrollar tableros de control, indicadores y estadísticas relacionadas con la ejecución del presupuesto de las contrataciones de personal, en colaboración con las áreas pertinentes.</li> <li>• Intervenir en la planificación, implementación y seguimiento de proyectos transversales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, en coordinación con las Direcciones Generales participantes.</li> </ul> |
|--|---|

Artículo 3°.- Requisitos de admisibilidad al concurso. Los requisitos específicos de admisibilidad al presente concurso, son los que a continuación se detallan:

|                            |  |   |
|----------------------------|--|---|
| <b>Nivel Educativo</b>     | <b>Título Universitario de grado (Excluyente)</b>  | Contador Público Nacional, Lic. en Economía, Lic. en Administración, Lic. en Administración Pública, y/o afines       |
|                            | <b>Posgrado (Deseable)</b>   | Se valorarán maestrías, posgrados y/o especializaciones, relacionadas con las responsabilidades del cargo a concursar |
|                            | <b>Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas, capacitaciones, vinculadas con el cargo a concursar (Deseable)</b>  |   |
| <b>Experiencia Laboral</b> | Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia como responsable de la formulación y/o seguimiento de ejecución de presupuestos relacionados a la contratación de personal, preferentemente, en estructuras complejas. <b>(Excluyente)</b> |   |

Artículo 4°.- Presentación de documentación. A los fines de presentar la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción respectiva, los postulantes deberán concurrir en el turno asignado ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la dirección que se indique a tal efecto.

Artículo 5°.- Examen. En el presente concurso se evaluarán los conocimientos técnicos mediante la realización de un examen escrito.

|   |   |
|---|---|
| <p><b>Conocimientos técnicos requeridos para examen</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra “E”): Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad. Organización y funcionamiento de sus órganos. Título III, capítulo II.<br/><a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-5.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-5.pdf</a></li> <li>• Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra “C”): Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Título I, Capítulos II y IV<br/><a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-3.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-3.pdf</a></li> <li>• Ley N° 6.507: Presupuesto 2022. Artículos 1° (Planillas Anexas 1, 2, 3 y 4), 6°, 7° (Planillas Anexas 20 y 21) y 8° (Planillas Anexas 31 y 33).</li> <li>• Decreto N° 12/22 y su Anexo II: Modificación de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Hacienda y Finanzas (<i>Se evaluará sólo lo referente a la Dirección General Planificación y Control Operativo y a la Gerencia Operativa Seguimiento y Control Presupuestario de Contrataciones Personales</i>).</li> <li>• Decreto N° 224/13 y sus modificatorias: Sobre contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios</li> <li>• Resolución N° 11-GABA-MJGGC/13: Aprueba procedimiento administrativo electrónico. Contratación bajo el régimen de locación de obras y servicios. Aprueba formularios. Condiciones para prestar servicios.</li> </ul> |
|---|---|

Artículo 6°.- Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. En función de lo previsto en el artículo 38 del Anexo II a la Resolución N° 3.749- GCABA-MEFGC/19 y modificatoria, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

| <b>Factor</b>   | <b>Subfactor</b>  | <b>Puntaje máx. del subfactor</b> | <b>Puntaje máx. del factor</b> |
|---|---|-----------------------------------|--------------------------------|
| <b>Antecedentes curriculares vinculados con el cargo a cubrir (Finalizados y acreditados)</b> | Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir  | Hasta 5 puntos                    | Hasta 10 puntos                |
|   | Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir  |                                   |                                |
|   | Seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar.<br><i>(Se admitirá hasta un máximo de diez (10) cursos de capacitación por postulante)</i> | Hasta 5 puntos                    |                                |
| <b>Antecedentes laborales vinculados con el cargo a cubrir</b>                                | Experiencia laboral en el sector público o privado.   | Hasta 15 puntos                   | Hasta 25 Puntos                |
|   | Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  | Hasta 10 puntos                   |                                |

Artículo 7°. - De las impugnaciones. Las impugnaciones que se realizaren en el marco del presente concurso sólo podrán basarse en errores materiales, vicios de forma o de procedimiento y deberán cumplir con las siguientes formalidades: ser presentadas ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, a través de la dirección de correo electrónico concursos\_rg@buenosaires.gob.ar, contar con firma ológrafa e identificar debidamente el respectivo concurso y la etapa que se pretende impugnar, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas. No serán consideradas aquellas que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje adjudicado.

Artículo 8°. - De las vistas. Las vistas que se solicitaren en el marco del presente concurso se efectuarán ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, a través de la dirección de correo electrónico concursos\_rg@buenosaires.gob.ar. En el supuesto en que la parte interesada solicitare la fijación de un plazo para tomar la vista, éste se dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de dicha presentación.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** E.E N° 35.302.187-GCABA-DGCLAP/22. S/Anexo a la Resolución llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la GO Seguimiento y Control Presupuestario de Contrataciones Personales - DGPLYCO - MHFGC

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Martin Mura  
Date: 2022.10.03 17:14:46 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2022.10.03 17:14:48 -03'00'